GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

Fecha: 07 de julio de 2020.
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

Tipo de proceso:	CE
ID	382712
Descripción	Adquisición de víveres para el Programa Almuerzo en tu barrio.
Oferentes:	CHARLOT RUC: 3566039-2 GIRASOL S.A. RUC: 80065884-1
Fecha de apertura de sobres:	30 de junio de 2020 07:15 hs.

RESULTADO DE INFORME DEL COMITÉ:

Recomendar la adjudicación a la firma CHARLOT por el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en los DDL y por presentar el precio más bajo en todos los ítems.

1. ANTECEDENTES:

El Acta de Apertura de sobres arroja la siguiente planilla en orden de menor a mayor:

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	GIRASOL S.A.	76.465
2	CHARLOT	115.000

Observaciones presentadas durante el acto[1]: *la oferta de la firma Charlot no presenta la habilitación de SENASA para el transporte de carne, ni las habilitaciones correspondientes de los 4 vehículos que presenta en la oferta, no presenta el listado de vehículos como se solicita en el PBC, no presenta DJ de compromiso de compra de la Agricultura Familiar como solicita el PBC. La firma Girasol solicita la aplicación del margen de preferencia por tratarse de una empresa radicada en el departamento. Referente al producto Aceite de la marca Gisa, la misma solo fabrica aceite de soja y no se presentan RSPA de los productos ofertados.*

Respecto a la aplicación del margen de preferencia, el mismo se analiza en el punto 4 Comparación de ofertas de este informe. Así también, con relación a la marca ofertada mencionada en este punto, en la oferta se cuenta que la marca ofertada es Los abuelos y no Gisa. Sí se cuenta con un catálogo de aceite en donde se encuentra la marca Gisa, por lo que se desestima la manifestación realizada durante el acto de apertura de sobres.

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTO	CHARLOT	GIRASOL S. A.
Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación del oferente y representante del firmante de la oferta (cédula de identidad y/o poderes)	CUMPLE	CUMPLE

[1] En caso de que uno o más oferentes hagan constar observaciones respecto a las ofertas presentadas durante el Acto de Apertura de sobres, se transcribirán dichas observaciones en este punto. En todos los casos se deberá analizar el alcance de cada una de estas observaciones en cualquiera de las etapas de evaluación que componen el presente informe.

Constitución, modificación de estatutos y demás documentos relativos a Sociedades	N/A	CUMPLE
Acta de intención de Consorcios	N/A	N/A

Prohibiciones de los incs. a) y b) del Art. 40° de la Ley[2]:

CHARLOT

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
3566039	Nestor Francisco López Paniagua	No registra datos	No registra datos

GIRASOL S. A.

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
1531755	Mirian Luján Duarte Ramírez	No registra datos	No registra datos
1531754	Nilsa Marlilian Duarte Ramírez	No registra datos	No registra datos

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades del Art. 40° de la Ley para contratar con el Estado Paraguayo.

3. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL[3]:

DOCUMENTO	CHARLOT	GIRASOL S. A.
Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de DJ de bienes a la Contraloría	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Balances y cuadros de resultados	CUMPLE	CUMPLE
Facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia	CUMPLE	CUMPLE
RSPA y RE de los productos ofertados	CUMPLE	CUMPLE
Vehículos disponibles para la provisión de referencia	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones respecto a las documentaciones de carácter formal[4]: Durante el acto de apertura de sobres se habían constado algunas manifestaciones respecto a la documentación presentada por el oferente CHARLOT. En este caso, el oferente en conocimiento de las observaciones al obtener una copia del acta de aperturas inmediatamente a la finalización del procedimiento, ha remitido en fecha lunes 6 de julio del corriente vía mesa de entrada de la Gobernación de Paraguarí los siguientes documentos: Lista de vehículos para el transporte de los bienes con sus respectivos contratos para el

[2] El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, a través de: Presentación de la Declaración Jurada del Art. 40, verificación de si el oferente y los demás sujetos aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Además, se deberá verificar si el oferente no se encuentra en el Registro de Inhabilitados de la DNCP.

[3] La omisión de uno o más documentos por parte de alguno de los oferentes, se deberá solicitarle por escrito, procediéndose conforme lo establece el Art. 59° del Decreto 21909/03.

[4] En este punto se deberán mencionar las omisiones, errores y disconformidades que se han detectado durante la verificación de las documentaciones de carácter formal. Si existiesen motivos para rechazar una oferta, se deberá exponer los mismos en forma detallada.

caso de los vehículos alquilados (presenta 7 vehículos en alquiler con sus respectivos contratos) y las documentaciones de los vehículos para su habilitación correspondiente, habilitaciones de SENACSA de los 4 vehículos destinados para el transporte de carnes, una declaración jurada de compromiso de compra de la Agricultura Familiar, y un listado expedido por el INAN a mayo de 2020 donde se encuentran los RSPA de los productos que ha ofertado y en todos los productos, los mismos se encuentran en vigencia como para realizar la provisión en caso de ser adjudicado.

Entonces, las observaciones respecto a su oferta en el que se ha indicado que *la oferta de la firma Charlot no presenta la habilitación de SENASA para el transporte de carne, ni las habilitaciones correspondientes de los 4 vehículos que presenta en la oferta, no presenta el listado de vehículos como se solicita en el PBC, no presenta DJ de compromiso de compra de la Agricultura Familiar como solicita el PBC... no se presentan RSPA de los productos ofertados* quedan sin efecto, ya que el oferente demuestra que sí cumple con lo solicitado en el PBC.

Por lo expuesto, se desestima las observaciones planteadas durante el acto de apertura de sobres contra la firma CHARLOT.

4. COMPARACIÓN DE OFERTAS:

Correcciones por errores aritméticos de las ofertas: *Ninguna*.
Análisis de precios ofertados[5]: Los precios ofertados por los oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la DNCP, por lo que no será necesaria la solicitud de la composición de los precios ofertados.
Margen de preferencia[6]: Ninguno de los oferentes ha presentado Certificado de Origen Nacional.
Margen de preferencia local[7]: El domicilio del oferente GIRASOL S. A. según los documentos obrantes en su oferta se encuentra dentro del territorio del Departamento Paraguarí, y el domicilio del oferente CHARLOT se encuentra fuera de este territorio. Para este caso, es conveniente realizar la aplicación del margen de preferencia local establecido en el PBC.
Entonces, se aplica el coeficiente del 1,1 a cada precio ofertado por la firma CHARLOT a fin de que GIRASOL S. A. sea beneficiada con el margen de preferencia local.
Desempate de ofertas: *No aplica*.

RESULTADO FINAL[8]

ITEM	DESCRIPCION	CHARLOT +10% (MARGEN EN CONTRA)	GIRASOL S. A.	MEJOR PRECIO
1	Aceite	9.037	0	CHARLOT
2	Ajo	938	0	CHARLOT
3	Arroz	3.666	3.995	CHARLOT

[5] La solicitud de composición de precios ofertados se dará cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
6 La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
7 Como la sede de la Convocante se encuentra asentada en un Departamento, se considera que si la oferta evaluada como más baja se encuentra domiciliada fuera del territorio del departamento, se compara con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental, agregándole un 10% a los precios ofertados por la primera.
[8] El resultado final es la planilla de comparación de ofertas definitiva que se obtiene luego de las correcciones por errores aritméticos, el análisis de precios ofertados, la aplicación de los márgenes de preferencia y el desempate de ofertas.

4	Carnaza de 2da.	21.089	23.950	CHARLOT
5	Cebolla	4.860	0	CHARLOT
6	Extracto de tomate	8.269	0	CHARLOT
7	Fideos	4.943	5.290	CHARLOT
8	Galleta seca	5.711	6.390	CHARLOT
9	Harina de trigo	4.007	4.495	CHARLOT
10	Leche	4.774	5.385	CHARLOT
11	Locote	7.332	0	CHARLOT
12	Muslo de pollo	8.099	0	CHARLOT
13	Puchero 1ra.	13.637	14.990	CHARLOT
14	Sal fina	3.762	0	CHARLOT
15	Tomate	7.588	0	CHARLOT
16	Yerba mate	11.884	11.970	CHARLOT
17	Zanahoria	6.904	0	CHARLOT

El resultado final arroja que Charlot posee el mejor precio en todos los ítems que componen su oferta.
Cabe señalar que el mismo ha presentado ofertas por la totalidad de los ítems solicitados en las bases de esta convocatoria.

5. SELECCIÓN PROVISORIA DE OFERTAS[9]:

N° ORDEN	OFERENTE
1	CHARLOT
2	GIRASOL S. A.

6. ANÁLISIS DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR:

OFERENTE: CHARLOT

Capacidad financiera:
Tipo de contribuyente: IRACIS.
Cumple con el criterio: SI.

[9] Se seleccionará la oferta de la que se encuentra en primer lugar, para su análisis de los criterios de calificación posterior establecidos en los DDL. Si cumple con todos los criterios, será recomendada para su adjudicación; caso contrario, se rechaza su oferta y se selecciona la siguiente oferta conforme al cuadro presentado en este punto, y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos establecidos en los DDL, el Comité recomendará que la convocatoria sea declarada desierta.

GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

Fecha: 07 de julio de 2020.
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

Análisis del criterio:

INDICE	2016	2017	2018	PROMEDIO	CRITERIO	PASA/NO PASA
Liquidez	2,88	3,34	4,57	3,59	>= 1	PASA
Endeudamiento	0,08	0,14	0,13	0,12	< 0,80	PASA
Rentabilidad	0,41	1,06	2,28	1,25	>= 0	PASA

Experiencia requerida:
Resumen del criterio: Suma de valores de contratos y/o facturaciones de los años 2017, 2018 y 2019 deben ser como mínimo el 50% del monto total de la oferta.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: El oferente ha presentado contratos con otras entidades por un valor total de G. 2.697.513.000, el cual representa más del 500% del monto que sería su oferta (Ya que la contratación se realiza por ítems, si se tomara el total a ser adjudicado, es decir, G. 500.000.000, de igual manera el oferente cumple este requisito).

Capacidad técnica:
Resumen del criterio: Debe poseer 10 (diez) vehículos disponibles para el traslado de los bienes, de los cuales 4 deben ser camiones refrigerados, y un mínimo de 26 (veintiséis) personas inscriptas en IPS para el traslado de los bienes.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: Como ya se había manifestado anteriormente, el oferente presenta un listado de 10 vehículos que se encuentran con disponibilidad inmediata para la provisión de referencia (presenta 7 vehículos en alquiler con sus respectivos contratos) y las documentaciones de los vehículos para su habilitación correspondiente, habilitaciones de SENACSA de los 4 vehículos destinados para el transporte de carnes. Asimismo, el listado del IPS presenta a 28 (veintiocho) personas que se encuentran trabajando en relación de dependencia de esta firma para la distribución de los bienes que se ofertan.

7. **RECOMENDACIÓN FINAL:**
En base a lo expuesto, se recomienda la adjudicación en todos los ítems a la firma **CHARLOT** por ser la que posee el precio más bajo y ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de los DDL, por un monto mínimo de **G. 350.000.0000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones)** y el monto máximo de **G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones)**.

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico

.....
Prof. Ma. Cristina López de Álvarez
Sria. de Acción Social